

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

En las que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimane de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que un mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rea-

les el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Mayo de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 57, correspondiente al día 10 de Mayo corriente:

NOMBRES	Ayuntamiento á que pertenecen
Tomás González González	Valderrey
Alejandro Grande del Río	
Santos Callejo Sorribas	
Bias Morán del Río	
Daniel García González	
Felipe Domínguez Martínez	
Ceferino González González	
Benjamín de Vega Fuente	
Manuel Mendoza Callejo	
José González Román	
Andrés García y García	
Manuel Prieto del Río	
Lorenzo Domínguez González	
Tomás Alvarez Prieto	
Domingo Canseco Cabo	
Benito Andrés Geijo	Val de San Lorenzo
Vicente Martínez	
Benjamín Franco Martínez	
Juan Garra Cuervo	
Rosendo Alonso Andrés	
Francisco San Martín Martínez	
Matías Quintanilla Palacio	
Nicanor Bajo Geijo	
Antonio Martínez Geijo	
Mateo Matanzo Martínez	
Raimundo Puente Santiago	Villares de Orvigo
Antonio Martínez Aguado	
Antonio Franco Cuesta	
Pedro Nistal Cordero	
Domingo Ferrero Lozano	
José Cordero Pérez	
Inocencio Martínez Marcos	
Magín Alonso Alvarez	
Pedro Pérez Fernández	
Santos Cuesta Alonso	
Pedro Osorio Osorio	Villagatón

NOMBRES	Ayuntamiento á que pertenecen
Pelayo Martínez González	Villagatón
Elias Rodríguez Fernández	
Dionisio García Prieto	
Laureano Blanco Cabeza	
Angel Freile García	
Segundo García Cabeza	
Pedro Magaz Pérez	
Manuel Fernández Alvarez	
Venancio Sasanta Rodríguez	
Marcelo Nuevo Freile	
Eusebio Martínez Alvarez	
Eduardo Fernández Santos	
Ramón Nuevo García	
Antonio Cabeza Rodríguez	
Juan Mayorga Alonso	
Domingo de Paz y Paz	
Agustín Nistal Nistal	
Santos Redondo Martínez	
Andrés Martínez García	
Ricardo Castrillo Castrillo	
Simón Martínez Liébans	
Pedro Llamazares Posada	
Tomás Vitoria Matilla	
Francisco Pérez Toral	Villarejo
Bias Mayo Gutiérrez	
Vicente García Martínez	
Melchor García y García	
Manuel García Toral	
Emilio Magaz Alvarez	
Bias García Alvarez	
Ambrosio Alvarez Cabeza	
José Suárez García	
Lope García Cuervo	
Baldomero Alvarez Rodriguez	Astorga
Justo García Alonso	
Baldomero Blanco Expósito	
Angel de la Iglesia Boisán	
Hermenegildo Rosales Sánchez	
Miguel Fernández Carrera	
Jerónimo Maestro Blanco	
Ildefonso Caminero Bayón	
Esteban Pérez Matanzo	
Miguel Blanco Expósito	
Guillermo Alonso Rodríguez	
Carlos Blanco Expósito	
Leandro Fernández García	
Telesforo Blanco Expósito	
Adriano del Valle Fidalgo	
Francisco González Tabarés	
Dionisio Alonso Geijo	
Telesforo Quiñones Toimil	

(Se continuará)

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PRO- VINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia el libramiento para el abono del expediente de expropiación de fincas urbanas ocupadas en el término municipal de Ponferrada, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Ponferrada a La Puebla de Sanabria; he acordado señalar el día 16 de Junio próximo, hora de las once de la mañana, y Casa Consistorial de dicho Ponferrada, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Polonio Martín, acompañado del Ayudante D. Lauro Fiteira, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 25 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
José Corral.

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber a D. Emiliano Alvarez Calderón, vecino de Villager, que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha no admitir el registro de la mina de hulla nombrada «Los Tres Amigos», por ser completamente indeterminado el punto de partida designado. De lo que queda notificado por el presente anuncio.

León 25 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
José Corral

ANUNCIO

Registros renunciados

Se hace saber que con fecha de hoy el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renunciaciones de los registros de hulla nombrados «Máximo» y «Begoña», números 4.085 y 4.086, de 17 y 20 pertenencias, sitos en términos municipales de Villagarón y Boñar, respectivamente; declarando fenecidos sus expedientes y francos y registrables sus terrenos.

León 25 de Mayo de 1912.—El ingeniero Jefe, J. Revilla.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Junio próximo, para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan a continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el 22 del mismo mes, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, a lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas, aprobada en 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1912.—El Director general, Gallego.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Subasta que se anuncia para el día 27 de Junio de 1912

Provincia: Valencia.—Objeto de

la subasta: Aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Porta Caeli», perteneciente al Estado.—Presupuesto: 129,851,82 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 6.491,59 pesetas.

EDICTO

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la Propiedad de Saldaña, a consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber a los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 6 de Junio último, se ha acordado que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la Propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y alterna la Ley de 15 de Agosto de 1875, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó a correr y contarse desde el día 1.º de Julio último; durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden mencionada; y advirtiéndose que transcurrido aquel término, podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros, sino desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda, según arancel, conforme previene el art. 13 de la expresada Ley de 15 de Agosto de 1875.

Dado en Valladolid á 22 de Mayo de 1912.—Liborio Hierro.—Julían Castro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de La Bañeza

Fiscal Suplente de Santa María de Isla, D. Generoso Alija Santos.

En el partido de Ponferrada

Juez Suplente de Torero, D. Cayo Buitrón González.

En el partido de Sahagún

Fiscal del mismo, D. Santiago Huerta Arias.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.—P. A. C. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julían Castro.

Listado de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Astorga

D. Juan García García y D. Fran-

cisco Ferrero Calvo, aspirantes á Juez de Brazuelo.

En el partido de Murias de Paredes

D. Juanjo Valcarlos Pérez y don José Bardón y Bardón, aspirantes á Juez de Campo de la Lomía.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 5.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.—El Secretario de gobierno, Julían Castro.

JUZGADOS

Don Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este juzgado por don Orto Gerdiren, contra D. José Díez García, se ha dictado la sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á nueve de Mayo de mil novecientos doce; el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de este partido: habiendo visto la precedente demanda ejecutiva, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en nombre y representación de D. Otto Gerdiren y Boyo, vecino de Gijón, contra D. José García Díez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorada vecindad, sobre pago de pesetas;

«Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la referida cantidad de dos mil setenta y tres pesetas cuarenta céntimos de principal, y mil pesetas más para costas causadas y que se causen, hasta hacer efectivas dichas sumas en favor del ejecutante. Publíquese, mediante la rebeldía del demandado, la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no optarse por la notificación personal de aquél, y fijándose además el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.»

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la notificación del demandado, se extiende el presente.

Dado en León á dieciocho de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Murias.—P. D., Antonio de Paz.

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, sigue Angel Carreño Buitrón, contra Nicolás Ramón Abrantes, sobre pago de mil trescientas seis pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, en término de Santo Tomas de las Ollas:

1.º Un tramo de viña, al sitio de Laguna de Ares, de ocho áreas, cuatro centiáreas: linda Norte, D. Antonio Domingo; Mediodía, el mismo;

Naciente y Poniente, herederos de Manuel Carreño; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Dos suertes de prado, al sitio de Prado las Ollas, de cabida, ambos, cuatro áreas y dos centiáreas: lindan E. y M., con José Fernández; P. y N., con Josefa Martínez; tasados en doscientas pesetas.

3.º Una tierra, al sitio del cereal, de dieciséis áreas y cuatro centiáreas: linda E., camino servidumbre para Posada; M., herederos de José Antonio Núñez; P., campo común; N., Lorenzo Ramón; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra, al sitio de Polvazares, de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda por los cuatro aires, con campo común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra, al sitio de Campiellos, sembrada de trigo y centeno, de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda por los cuatro aires, con campo común; tasada con el fruto en doscientas setenta y ocho pesetas.

6.º Otra tierra, al sitio de la Provida, sembrada de centeno, de doce áreas y seis centiáreas: linda por todos los aires con campo común; tasada con el fruto en diez pesetas.

7.º Dos suertes de tierra, al sitio de Campiellos, de cuatro áreas y dos centiáreas: linda P., herederos de D. Daniel Valdés; E., M. y N., herederos de Francisco Carreño; tasadas en quince pesetas.

8.º Otra tierra, al sitio de Pradillines, de cuatro áreas y dos centiáreas: linda E., José Caballero; M., P. y N., con campo común; tasada en diez pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Nicolás Ramón Abrantes, y se venden para pagar á D. Angel Carreño Buitrón la cantidad antes expresada, intereses y costas; debiendo celebrarse el remate el día dieciocho del próximo mes de Junio, á las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Ponferrada á veintidós de Mayo de mil novecientos doce.—Solutor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio interesado en circular de esta Administración de Contribuciones, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 49, correspondiente al día 22 de Abril último, se les recuerda su inmediato cumplimiento, evitándola así tener que emplear medidas coercitivas.

León 22 de Mayo de 1912.—Andrés de Boado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION de los industriales declarados fallidos, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de Industrial, y á fin de que por los Sres. Alcaldes se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 del Reglamento citado, dando cuenta de su cumplimiento á esta Administracion, teniendo en cuenta para su exclusion en las matriculas de 1915, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Años	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la inco- vencion	AYUNTAMIENTO	Pesetas Cta.
1911	Francisco Rodríguez	Taberna	20 de Abril de 1912	Aguaña	19 90
—	Andrés Molinero	Molino	Idem	Noceda	10 68
—	Juan Manrique	Idem	Idem	Idem	21 36
—	José Ramón Hidalgo	Taberna	Idem	Toreno	14 20
—	Francisco Tomás Sánchez	Veterinario	Idem	Idem	13 88
—	Daniel Villegas	Fábrica de gaseosas	Idem	Ponferrada	18 60
—	Jerónimo Fernández	Comestibles	Idem	Idem	55 53
—	Genaro Fernández	Idem	Idem	Idem	55 53
—	Ricardo Barra	Legumbres por mayor	Idem	Idem	82 58
—	Francisco Alvarez	Escribano actuario	Idem	Idem	80 07
—	Erasmo Santa María	Barbero	Idem	Idem	17 08
—	Matías Suárez	Ropas hechas	Idem	La Robla	85 58
—	Francisco Llamazares	Herrero	Idem	Santa Colomba de Curueño	14 94
—	Manuel Fernández Nava	Maquinas de coser	Idem	La Pola de Gordón	35 60
—	José Fernández	Comestibles	Idem	Idem	42 72
—	Donato González	Abaceria	Idem	Idem	8 90
—	Benjamín Calleja	Fábrica de gaseosas	Idem	Idem	18 60
—	Vicente González	Expendedor de cereales	Idem	Villarejo	111 04
—	Sociedad «El Industrial»	»	Idem	Astorga	28 48
—	Miguel Martín	Ultramarinos	Idem	Idem	35 60
—	Julián Pérez	Taberna	Idem	Idem	17 09
—	Baltasar Rodríguez	Idem	Idem	Idem	17 09
—	Mariano López	Idem	Idem	Idem	17 09
—	Bianca García	Matrona	Idem	Idem	7 42
—	Francisco Lafuente	Ropas hechas	Idem	Idem	51 62
—	Lorenzo González	Café	Idem	Mansilla de las Mulas	95 98
—	Juan Estebanez	Comestibles y expendedor	Idem	Cistierna	158 58
—	Juan García	Molino	Idem	Idem	17 36
—	Tiburcio Gago	Especulador en huevos	Idem	Vaderrueda	55 55
—	Dionisio Aparicio	Cofitero	Idem	Crámenes	42 72
—	Dámaso Moreno	Vinos por mayor	Idem	Riaño	82 54
—	Florencio Infante	Taberna y expendedor de huevos	Idem	Idem	235 40
—	Pedro García	Herrero	Idem	Idem	12 87
—	Justo Saint Mare	Instalación eléctrica	Idem	León	249 48
—	Eugenio Fernández	Taberna	Idem	Idem	26 61
—	Aniceto Prieto	Idem	Idem	Idem	24 95
—	Nestor de la Puerta	Relojes de plata	Idem	Idem	22 45
—	Máximo Alonso	Libros usados	Idem	Idem	12 48
—	Silverio Cagigas	Venta de guano	Idem	Idem	12 48
—	Jesús Cifuentes	Barbero	Idem	Idem	24 96
—	Hilario Gómez	Hojalatero	Idem	Idem	12 48
—	Trifón Blanco	Zapatero	Idem	Idem	12 48
—	Aurora Fernández	Casa de huéspedes	Idem	Idem	24 96
—	Basilia Díez	Figón	Idem	Idem	12 46
—	Manuel León	Fábrica de ladrillos	Idem	Idem	54 38
—	Lorenzo Prieto	Zapatero	Idem	Idem	12 48
—	Juan Martínez Díez	Idem	Idem	Idem	12 48
—	Miguel González	Marmolista	Idem	Idem	27 42
—	Garfíl Santelí	Bisutería y quincalla	Idem	Idem	18 71
—	Manuel Escapa	Telar lanzadera	Idem	Vegas del Condado	7 25
—	Segundo Díez	Constructor de objetos de metal	Idem	Villasabiego	27 78
—	Helodoro G.ª Tejerina	Taberna	Idem	Gradeses	41 64
—	Pedro González González	Barbero	Idem	La Bañeza	8 53
—	Juan Antonio Blanco	Ferretería	Idem	Idem	70 48
—	Mariano Peña	Veterinario	Idem	Idem	32 90
—	Antonio Rodríguez	Carnes frescas	Idem	Idem	18 51
—	Salustiano López	Abaceria	Idem	Matadón	7 12
—	Hilario Conde	Vinos por mayor	Idem	Santas Martas	29 90
—	Arturo Quintero	Abaceria	Idem	Cabreros del Río	14 24
—	Dionisio Grajal	Ultramarinos	Idem	Idem	42 72
—	Ramón González	Tejidos ordinarios	Idem	Villamañán	42 72
—	Manuel Núñez	Taberna	Idem	Idem	15 88
—	Ildefonso Martínez	Barbero	Idem	Agadefe	4 98
—	Antonio Fernández	Abaceria	Idem	Villafraña	24 92
—	Ildefonso Alvarez	Secretario del Juzgado municipal	Idem	Valle de Finalledo	15 62
—	Pedro Alvarez	Idem	Idem	Paradaseca	24 91
—	José Martínez	Casa de huéspedes	Idem	Carrizo	19 29
—	Gregorio Pérez	Molino	Idem	Quintana del Castillo	4 44
—	Wenceslao Salagre	Barbero	Idem	Castrofuerte	14 94
—	Vicente Fernández Estebanez	Tienda de aceites	Idem	Villaver	17 30
—	Robustiano Vega	Taberna	Idem	Bembibre	15 87
—	Andrés Alonso	Idem	Idem	Idem	27 76
—	Emilia Vila	Idem	Idem	Idem	27 76
—	Juana González	Idem	Idem	Idem	15 88
—	Francisca Velasco	Idem	Idem	Idem	12 10
—	Francisco Rodríguez	Relojes de plata y metal	Idem	Idem	24 50

Años	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Fecha de la ino- vencia	AYUNTAMIENTO	Pesetas Cts.
1911	Alfredo Fernández	Abacería	20 de Abril de 1912	Bembibre	17 80
---	Angel Blanco	Zapatero	Idem	Idem	6 41
---	Emiliano Pérez	Hojalatero	Idem	Idem	12 82
---	Gregorio Bueta	Farmacéutico	24 de Febrero	Campanaraya	18 69
---	Ernesto Vega	Taberna	Idem	Vega de Valcarlos	13 88
---	Ruperto Cardenoso	Idem	Idem	Valdepolo	21 56
---	Dámaso Ortiz	Venta de paño basto	Idem	Oseja de Sajambre	92 55
---	Pascual Fernández	Posada	Idem	Idem	64 79
---	Gregorio Rodríguez	Herrero	Idem	Burón	14 94
---	Nestor de la Puerta	Relojes de plata	22 de Marzo	León	67 35
---	Pedro Martínez	Taberna	24 de Febrero	Villablino	41 64
---	Presidente del Círculo Obrero	Café en Sociedad	Idem	Villafranca	28 48
---	José Barredo	Taberna	Idem	Idem	54 18
---	Manuel Martínez	Abacería	Idem	Idem	24 92
---	Germán Blanco	Fábrica de gaseosas	Idem	Idem	38 23
---	Fernando Meneses	Abogado	Idem	Idem	72 96
---	Francisco González	Café	Idem	Villadecanes	140 97
---	Pedro Ferrero	Casa de huéspedes	Idem	Idem	21 36
---	Ricardo Vihuelas	Secretario del Juzgado	Idem	Idem	24 48
---	Pedro Ferrero	Horno de pan	Idem	Idem	20 23
---	Constantino Gómez	Imprenta	22 de Marzo	León	54 83
---	Andrés Pardo	Comestibles	Idem	Idem	26 61
---	Eugenio Fernández	Taberna	Idem	Idem	26 61
---	Aniceto Prieto	Idem	Idem	Idem	49 90
---	Pedro Nistal	Carbón por menor	24 de Marzo	León	56 15
---	Máximo Alonso	Libros usados	Idem	Idem	24 96
---	Silverio Cagigas	Guano natural	Idem	Idem	24 96
---	Constantino Gómez	Librería	Idem	Idem	33 96
---	Juan Cifuentes	Barbero	Idem	Idem	12 48
---	Hilario Gómez	Hojalatero	Idem	Idem	24 96
---	Gregorio Alonso	Zapatero	Idem	Idem	12 47
---	Trifón Blanco	Idem	Idem	Idem	12 48
---	Antonio Díez	Idem	Idem	Idem	35 26
---	Vicente Ramos	Taberna	Idem	Idem	49 92
---	Pedro de Diego	Huesería	Idem	Idem	12 47
---	Pedro Fernández	Casa de huéspedes	Idem	Idem	24 95

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
La Antigua

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria, y lo mismo el de urbana, para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos hagan en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas; pasado éste, no serán atendidas.

La Antigua 21 de Mayo de 1912.
El Alcalde, Lorenzo Chamorro.

Alcaldía constitucional de
San Adrián del Valle

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, por la asistencia de siete familias pobres.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría del referido Ayuntamiento, en término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

San Adrián del Valle 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

Alcaldía constitucional de
Palacios del Sil

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1913, se hace saber á todos los que hayan tenido alteración en la riqueza territorial y urbana de es-

te Municipio, presenten las relaciones en esta Alcaldía en el término de quince días, en la forma que previene la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia de 8 de Marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 11 del mismo.

Palacios del Sil 18 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de
Villafranca del Bierzo

Desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año 1913; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Villafranca 24 de Mayo de 1912.
Balbino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de
Campazas

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de quince días. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento dentro del plazo indicado.

La dotación es de 725 pesetas anuales, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Transcurrido que sea dicho plazo la Corporación municipal hará el nombramiento de Secretario á favor del aspirante que reuna las condiciones que exige la ley Municipal. Campazas 21 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ramón Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento Infantería de Saboya,
núm. 6.—Juzgado de instrucción.—Requisitorias.

Rabanal Vallinos, Miguel, hijo de Diego y de Francisca, natural de Santa Elena de Jamuz (León), de 21 años de edad; de estado soltero y profesión labrador, su estatura 1,545 metros, sus señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de este Regimiento, Juez instructor del mismo, D. Angel Amores Garay, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 14 de Mayo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Angel Amores.

Rodríguez Rodríguez, Justo, hijo de Tirso y de Florentina, natural de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), de 21 años de edad, de estado soltero y profesión labrador, su estatura y señas se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del mismo, D. Angel Amores Garay; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid 14 de Mayo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Angel Amores.

Marcos Lera, Alejandro, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Gordoncillo, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de

idem, provincia de León, juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, avicinado en la República Argentina (América), de 23 años de edad, oficio jornalero, soltero, procesado por haber faltado á concentración á la Caja Recluta de León, núm. 92, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, n.º 68, D. Francisco Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 8 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

Regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.—Juzgado de instrucción.

Isidoro García Robles, hijo de Antonio y de Sabina, natural de Lombera (León), de 22 años, soltero, jornalero, de 1,675 metros de estatura, las demás señas se ignoran, último domicilio Lombera (León), se le llama por faltar á concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, D. Juan García Reyes, en el cuartel de esta plaza, en el término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Salamanca 16 de Mayo de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Juan García Reyes.

Imp. de la Diputación provincial